



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**  
**Nit: NIT 899.999.063**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 ANA PATRICIA CARO RUIZ  
 Página 1 de 5  
 07/11/2018 08:50:08

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
 Vigencia 2018

FECHA 02/11/2018  
 CONTRATISTA EDITORIAL KUEPA SAS  
 NIT/C.C. 900241770  
 DIRECCIÓN CL 72 N°. 13 34  
 TELÉFONO 3222213 - 3182853183

**ODS No. 2404**

*poliza*

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y CONTENIDO EDUCATIVO PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO DE ESTUDIANTES INDÍGENAS EN ESCUELAS URBANAS Y RURALES DE LA ZONA COSTERA DE COLOMBIA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN NO. 15 IPA-001 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "OIM- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS EN TERRITORIOS DE PAZ"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	COMPONENTE: EQUIPO GESTION INTEGRAL DEL PROYECTO. ANALISTA DE PROYECTO EN CAMPO, CANTIDAD 5. UNIDAD MESES, RECURSO 1	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	16,460,539	16,460,539
2	COMPONENTE: USO PLATAFORMAS KUEPA CONFIGURACION DE SOLUCION LOCAL Y ADAPTACIONES, CONFIGURACION SOLUCION LOCAL USANDO EQUIPOS EXISTENTES EN LA INSTITUCION, CANTIDAD 80 UNIDAD HORAS DE DESARROLLO, RECURSO NECESARIO 1, LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA EDUCATIVA, CONTENIDOS, ENCUESTA DE CARACTERIZACION Y PLATAFORMA DE MONITOREO, CANTIDAD 5, UNIDAD MESES, RECURSO NECESARIO 1, ADAPTACION SISTEMA A REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD NACIONAL EN PLATAFORMA, CANTIDAD 120, UNIDAD HORAS DE DESARROLLO, RECURSO NECESARIO 1	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	75,060,059	75,060,059
3	COMPONENTE PEDAGOGICO MANUAL DE CAPACIDAD INSTALADA, CANTIDAD 1, UNIDAD DOCUMENTO, RECURSO NECESARIO 1, CREACION DE CONTENIDO (CARTILLA DE LOS FORMADORES), CANTIDAD 32, UNIDAD SESIONES, RECURSO NECESARIO 1, CREACION DE CAPACITACION DE LOS FORMADORES, CANTIDAD 16, UNIDAD HORA CONSULTORIA, RECURSO NECESARIO 1, CAPACITACION EQUIPO DE FORMADORES EN CAMPO, CANTIDAD 5, UNIDAD SESIONES, RECURSO NECESARIO 1, ADAPTACION DE CONTENIDO (CARTILLA DE TUTORES), CANTIDAD 32, UNIDAD SESIONES, RECURSO NECESARIO 1	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	35,080,701	35,080,701
4	CATALOGACION PRUEBAS ENTRADA, CANTIDAD 1, UNIDAD TEST, RECURSO NECESARIO 1, SELECCION Y ADAPTACION PRUEBA SALIDA, CANTIDAD 1, UNIDAD TEST, RECURSO NECESARIO 1, REVISION ESTILO CARTILLA FORADORS Y TUTORES, CANTIDAD 32 UNIDAD SESIONES, RECURSO NECESARIO 1	<input checked="" type="checkbox"/>	UND			0
5	EQUIPO KUEPA/GASTOS ADMINISTRATIVOS, EQUIPO OPERACIONES 5, UNIDAD MESES, RECURSO NECESARIO 5%, EQUIPO ACADEMICO, CANTIDAD 5, UNIDAD MESES, RECURSO NECESARIO 10%, EQUIPOS PROYECTOS, CANTIDAD 5, UNIDAD MESES, RECURSO NECESARIO 10%, EQUIPO ADMINISTRATIVO, CANTIDAD 5, UNIDAD MESES, RECURSO NECESARIO 5%	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	1.00	21,398,701	21,398,701
<b>Total Elementos</b>						<b>148,000,000</b>
<b>Valor Total</b>						<b>148,000,000</b>

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N°5743, ESTUDIO DE MERCADEO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, PROPUESTA DEL 21/09/2018, OFERTA DE FECHA 03/10/18 FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL RESISORA FISCAL, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

**VALOR** CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$148,000,000 ) , MÁS \$592,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** OLARTE DUSSAN FREDY ANDRES - 80093506

**CLÁUSULAS**  
**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**  
 EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:  
 A. APOYAR EL ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LAS ESCUELAS TANTO DESDE EL ÁMBITO TECNOLOGÍA COMO DE ESQUEMA DE APRENDIZAJE.  
 B. APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DE RESULTADOS A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
 C. OFRECER UNA PLATAFORMA EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO DISEÑADO PARA PROGRAMAR CON INTERACCIONES DIDÁCTICAS Y VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE.  
 D. DESARROLLAR Y ADAPTAR EL SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA A UN AMBIENTE LOCAL Y SIN CONEXIÓN A INTERNET.  
 E. REALIZAR PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES DESARROLLADOS, E IMPLEMENTAR LOS AJUSTES QUE DE DICHAS PRUEBAS SE DERIVEN.  
 F. BRINDAR SOPORTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES DE SOFTWARE DESARROLLADOS, PARA ALCANZAR LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES ESTABLECIDOS.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2018

FECHA 02/11/2018  
CONTRATISTA EDITORIAL KUEPA SAS  
NIT/C.C. 900241770  
DIRECCIÓN CL 72 N°. 13 34  
TELÉFONO 3222213 - 3182853183

ODS No. 2404

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

G. APOYAR EL DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES REQUERIDOS POR EL PLAN DE TRABAJO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO.

H. APOYAR LA CREACIÓN DEL MATERIAL DE CAPACIDAD INSTALADA PARA LAS FUTURAS IMPLEMENTACIONES DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO.

I. APOYAR EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE SIMULACRO PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CINCO (105) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16/11/18 HASTA EL 28/02/19. PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR UN TOTAL DE \$148.000.000 EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 8523,8551,8560.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTA D.C.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ANA PATRICIA CARO RUIZ  
Página 3 de 5  
07/11/2018 08:50:08

ODS No. 2404

FECHA 02/11/2018  
CONTRATISTA EDITORIAL KUEPA SAS  
NIT/C.C. 900241770  
DIRECCIÓN CL 72 N°. 13 34  
TELÉFONO 3222213 - 3182853183

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: EL (LA) DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

**SUSPENSIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE

FECHA 02/11/2018  
CONTRATISTA EDITORIAL KUEPA SAS  
NIT/C.G. 900241770  
DIRECCIÓN CL 72 N°. 13 34  
TELÉFONO 3222213 - 3182853183

ODS No. 2404

#### EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

#### INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACION DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

#### MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACION O AFECTACION GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESION O ADICION DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACION DE LA EJECUCION; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE SU OBJETO.

#### LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACION DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCION DE LA RELACION CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACION SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICION. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCION PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

#### TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCION DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCION JUDICIAL O LIQUIDACION OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACION DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACION A LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACION.

#### NOTA

LA COTIZACION DEL 03/10/18, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PROHIBIR Y PREVENIR LA EXPLOTACION Y EL ABUSO SEXUALES, ASÍ COMO CUALQUIER INTENTO O AMENAZA DE COMETERLOS. A EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ QUE LA EXPLOTACION Y EL ABUSO SEXUALES COMPRENDEN: 1. LA CONCESION DE DINERO, BIENES, SERVICIOS, TRATOS PREFERENCIALES, OPORTUNIDADES DE EMPLEO U OTRAS VENTAJAS A CAMBIO DE FAVORES O ACTIVIDADES SEXUALES, INCLUIDOS LOS TRATOS HUMILLANTES O DEGRADANTES DE NATURALEZA SEXUAL; EL ABUSO DE UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD, UNA RELACION DE PODER DESIGUAL O UNA RELACION DE CONFIANZA CON FINES SEXUALES, Y EL CONTACTO FÍSICO DE CARÁCTER SEXUAL IMPUESTO POR LA FUERZA O EN CONDICIONES DE DESIGUALDAD O DE COERCION. 2. TODA ACTIVIDAD SEXUAL MANTENIDA CON UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS ("MENOR"), EXCEPTO EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO O MIEMBRO DE PERSONAL CONCERNIDO ESTÉ CASADO LEGALMENTE CON EL MENOR, Y ESTE ÚLTIMO TENGA LA MAYORIA DE EDAD O LA EDAD DE LIBRE CONSENTIMIENTO ESTABLECIDA TANTO EN SU PAÍS DE CIUDADANIA COMO EN EL PAÍS DE CIUDADANIA DEL EMPLEADO O MIEMBRO DEL PERSONAL CONCERNIDO. A) ABSTENERSE DE CUALQUIER RELACION SEXUAL CON LOS BENEFICIARIOS DE LA OIM. B) NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LA



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

Nit: NIT 899.999.063

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
ANA PATRICIA CARO RUIZ  
Página 5 de 5  
07/11/2018 08:50:08

FECHA 02/11/2018  
CONTRATISTA EDITORIAL KUEPA SAS  
NIT/C.C. 900241770  
DIRECCIÓN CL 72 N°. 13 34  
TELÉFONO 3222213 - 3182853183

ODS No. 2404

**NOTA**

UNIVERSIDAD NACIONAL LAS DENUNCIAS O SOSPECHAS DE EVENTUALES  
PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2018 Número 6926

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2018 Número 2404 Acta 0 Fecha 07/11/2018  
Proyecto 309010028945-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS EN TERRITORIOS DE PAZ-OIM. RESOLUCION DE DECANATURA 3737 DE 05/09/2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301080101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	148,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	592,000.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2018 Número 5743 Acta 0 Fecha 01/10/2018  
Proyecto 309010028945-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EDUCATIVAS EN TERRITORIOS DE PAZ-OIM. RESOLUCION DE DECANATURA 3737 DE 05/09/2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	148,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	592,000.00

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO  
ORDENADOR DEL GASTO

GARCIA GARZON JORGE LUIS  
Representante Legal